

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día lunes veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, se reunieron las Magistradas y los Magistrados del H. Pleno, en modalidad virtual de conformidad al artículo 36 del Acuerdo General 14/2021 del Tribunal Superior Agrario, para la atención de acuerdos sobre juicios de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia**2. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 48 de 20 de marzo de 2025.****3. Asuntos que se someten a la consideración del H. Pleno****Acuerdos sobre juicios de amparo****1. Lista de asistencia**

El Licenciado Marco Antonio Olallo Lima, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el H. Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, la Magistrada Numeraria Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios, Maestro Alberto Pérez Gasca, Doctor Guadalupe Espinoza Saucedo y la Magistrada Numeraria Maestra Larisa Ortiz Quintero; en consecuencia, se sesiona válidamente de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 26 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

2. Autorización de acta jurisdiccional

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 48 de 20 de marzo de dos mil veinticinco, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II de la Ley Orgánica y 38 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

3. Asuntos que se someten a la consideración del H. Pleno**Acuerdos sobre juicios de amparo****Presentación de demandas**



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

1. Recurso de revisión 400/2024-22; Juicio Agrario 438/2021; C.A.D. 166/2025; Registro 20223; Estado de Oaxaca; restitución de tierras y conflicto por límites.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa no solicita la suspensión del acto reclamado; no obstante, procede conceder de oficio y de plano la suspensión, para el único efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, esto es no se realice ningún acto de ejecución relativo a la sentencia impugnada, que revocó la de primera instancia, para efectos de reponer el procedimiento en el juicio agrario natural, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

2. Recurso de revisión 414/2024-24; Juicio Agrario 1747/2017; C.A.D. 169/2025; Registro 20226; Municipio de San Felipe del Progreso; Estado de México; reconocimiento de ejidatario.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa no solicita la suspensión del acto reclamado; por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia para realizar pronunciamiento al respecto.

3. Recurso de revisión 475/2024-7; Juicio Agrario 188/2021; C.A.D. 167/2024; Registro 20224; Municipio de San Dimas; Estado de Durango; nulidad.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa no solicita la suspensión del acto reclamado; por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia para realizar pronunciamiento al respecto.

4. Recurso de revisión 477/2024-7; Juicio Agrario 292/2021; C.A.D. 168/2024; Registro 20225; Municipio de San Dimas; Estado de Durango; nulidad.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa no solicita la suspensión del acto reclamado; por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia para realizar pronunciamiento al respecto.

5. Recurso de revisión 482/2024-16; Juicio Agrario 12/2021; C.A.D. 162/2025; Registro 20178; Municipio de Hostotipaquillo; Estado de Jalisco; restitución.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa no solicita la suspensión del acto reclamado; por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia para realizar pronunciamiento al respecto.

**TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

6. Recurso de revisión 558/2024-30; Juicio Agrario 357/2022; C.A.D. 163/2025; Registro 20220; Municipio de Abasolo; Estado de Tamaulipas; nulidad de resoluciones dictadas por autoridades agrarias.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa no solicita la suspensión del acto reclamado; por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia para realizar pronunciamiento al respecto.

7. Recurso de revisión 567/2024-25; Juicio Agrario 479/2021; C.A.D. 164/2025; Registro 20221; Municipio de Villa de Reyes; Estado de San Luis Potosí; restitución de tierras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa no solicita la suspensión del acto reclamado; por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia para realizar pronunciamiento al respecto.

8. Recurso de revisión 3/2025-47; Juicio Agrario 516/2017; C.A.D. 170/2025; Registro 20227; Municipio de Tehuacán; Estado de Puebla; restitución de tierras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; la quejosa no solicita la suspensión del acto reclamado; por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia para realizar pronunciamiento al respecto.

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 38 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

LIC. CLAUDIA DINORAH VELÁZQUEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. MARCO ANTONIO OLALLO LIMA

